



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS
(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 20 DE FEBRERO DE 2023						
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05-615-31-05-001-2020-00064-01	María Victoria Adriana del Socorro Beut Isaza	A.F.P Protección S.A	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (05) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 21 de febrero de 2023 Finaliza término: 27 de febrero de 2023	DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 28 de febrero de 2023 Finaliza término: 06 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.cu		
05 440 31 12 001 2019 00366 01	Luis Eduardo Quiroz Ángel	Sociedad Crystal S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de tres (03) días, de la prueba decretada. Inicia término: 21 de febrero de 2023 Finaliza término: 23 de febrero de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.cu	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN	



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA

Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: *Ordinario laboral*
Demandantes: *María Victoria Adriana Del Socorro Beut Isaça*
Demandados: *A.F.P Protección S.A*
Interviniente: *Quimberly Gutiérrez Castaño*
Radicado Único: *05-615-31-05-001-2020-00064-01*
Decisión: *Admite recursos de apelación*

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente tanto por el apoderado judicial de la parte demandante, como por la sociedad demandada Protección S.A; en contra de la sentencia proferida el día veintisiete (27) de enero de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo en forma común y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **024**

En la fecha: **14 de febrero
de 2023**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Luis Eduardo Quiroz Ángel
DEMANDADO	: Sociedad Crystal S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 440 31 12 001 2019 00366 01
RDO. INTERNO	: SS-8267
DECISIÓN	: Decreta prueba de oficio y ordena correr traslado

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

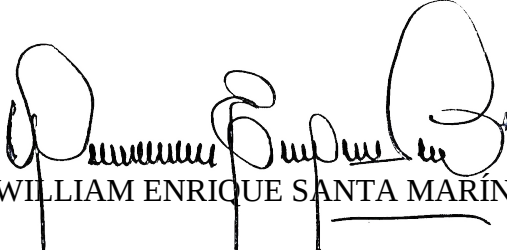
Dentro del término de traslado otorgado a las partes, el apoderado de la demandada CRYSTAL S.A.S., remitió por correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal, escrito con el cual, además de ofrecer alegatos, aportó copia del cheque girado a nombre del demandante, el 19 de enero de 2012, por valor de \$1.234.810, el cual lleva su firma, así como certificación expedida por Bancolombia, el 28 de noviembre de 2022, de haberse pagado el citado título, documentos con los que se pretende acreditar la solución de las prestaciones sociales del demandante cuando estuvo laborando en la Cooperativa Vinculamos.

A pesar de que estos documentos se debieron aportar con la respuesta a la demanda, con miras a emitir una decisión conforme a derecho y para mejor proveer, al tenor del artículo 83 del C.P. del Trabajo y de la S.S., modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, la Sala dispone oficiosamente que esta documental se tenga como prueba, de la cual se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

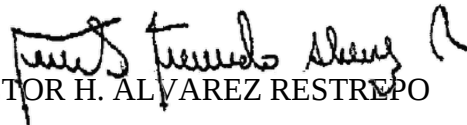
Una vez vencido dicho término, se procederá a señalar nueva fecha para la emisión del fallo que estaba programado para el día de hoy.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO





VINCULAMOS

NIT. 900.543.651

Cheque No

963792

07

Año Mes Día

2012 01 19

5

\$ 1.234.810,00

DEBE A: ANDRÉS LUIS EDUARDO

UN MILION DCCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS

Bancolombia

CALLE 100 No. 40-11

BOGOTÁ D.C. No. 607.515500-38

[Signature]
Gerente

80 1000000007060751550038 963792

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

Luis Quiroz Martinez
4440523

Paula Ossa
204602 1115
20413 60

Número de Radicado
PRG_2022_3803719

lunes, 28 de noviembre de 2022

El Centro de Gestión Documental de Iron Mountain Colombia S.A.S al servicio de Bancolombia certifica que para la atención de la solicitud recibida con el anterior radicado en el día 25/11/2022 no llegó a custodia.

DATOS DE LA SOLICITUD											
USUARIO SOLICITANTE		MUNOZ TORRES JUAN DIEGO									
RADICADO UNIDAD DOCUMENTAL	NOMBRE DE CLIENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PRODUCTO	VALOR TRANSACCION	FECHA TRANSACCIÓN	CÓDIGO OFICINA	NÚMERO REFERENCIA	NO. DE SOBRE / NUMERO CAJA	FECHA DE APERTURA / FECHA INICIAL	FECHA DE CANCELACION / FECHA FINAL
PRG_2022_3803719-1	VINCULAMOS S A S	890934054	CHEQUE PAGADO EN CAJA	60751550038	1234810	19/01/2012	617	963792			

NATALIA JIMENEZ CEBALLOS
NATALIA JIMENEZ CEBALLOS
 Director Gestion Documental
 Iron Mountain Colombia S.A.S
 Bello